

Implementa sistema único de identificación de canes y felinos Microchip.

Sanción: 19 de junio de 1997.

Derogada por Ord. 1480/01

ORDENANZA N° 893/97

VISTO:

las facultades conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que los hechos ocurridos últimamente en nuestra ciudad nos demuestran que en casos de accidentes ninguna persona o por lo menos la mayor cantidad de ciudadanos desconocen la propiedad de un animal;

que evidentemente el hecho de no responsabilizarse por los daños que puedan causar sus mascotas trae aparejado que existe un damnificado que no tiene a quién reclamarle, esto es muy peligroso en caso de daños a las personas y máxime cuando el damnificado es un niño;

que debemos encontrar los mecanismos que nos posibiliten la pronta identificación de los propietarios de animales domésticos, no sólo para encontrar responsables sino también para que en caso de extravíos de animales se pueda ubicar a su dueño para que no sufran innecesariamente por el extravío de su mascota.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE,
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) IMPLEMENTESE en todo el ámbito del Departamento de Río Grande, como único método de identificación para los animales domésticos (canes y felinos), el sistema de identificación a través del MICROCHIP.

Art. 2º) Los gastos que demande la misma serán imputados al Ejercicios Financiero 1997.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE JUNIO DE 1997.

Omv/LA